



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00725 00

Como quiera que no se ha cumplido con la notificación del mandamiento de pago al señor Hugo Alberto Guarían Velásquez, previo a continuar con el trámite procesal y actuando conforme a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, este despacho ordena:

Primero: Oficiar a Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. - CM, para que suministre la información que sirva para localizar y notificar a la parte demandada, señor Hugo Alberto Guarían Velásquez.

Segundo: Entréguese el oficio a la parte demandante para su diligenciamiento.

Tercero: Una vez se obtenga respuesta de la citada persona jurídica, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5d81e6a31aaca152f5e8246757222a5a8c49d14d9e609221f1cbf616be7bd6**

Documento generado en 05/07/2022 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>